



Duplicidad la cantidad de subscritores en el año
 (la cantidad de la que se expone y para en tal año, mas como
 la cantidad que el mismo no gestiona la cantidad
 (debiera en tal tiempo oportuna para el subsidio del pago
 que le obliga el Real Decreto de 1824 basado a D. José
 Rodríguez Olmos, considerando que ella la cantidad
 que esta se figura en el caso de haberse
 los defectos padecidos por Navarra y Píntegasta
 en su consecuencia de la cantidad que abono al Ro-
 dríguez mas que en tal cantidad de que se figura
 las que esta entrega a estos Propios para dho. año
 pp. de tan luego como se haga gestión el Reparto
 vecinal que esta se cubra, fundado por el extin-
 gido figur. de V. Antonio Alar. y entendi-
 do por esta la proporción acordada: (debe figurar)
 con lo expuesto por la Comisión, y se funda
 para el subsidio

Sumarios

Consecuente a la cantidad que esta figura
 ha de abonar tanto en personas de veinte y cinco de set.
 (ultimo a la Real Cédula de 1824. Navarra)
 (debe abonar de ciertos efectos que facultó a
 las Cortes que fundaron el Blogos de esta
 (debe ser la información con el Real Decreto de 1824
 por la Comisión de las Cortes, en que

